



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

## QUINCUAGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinticinco minutos del dos de julio de dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia<sup>1</sup> la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, se analizaron los proyectos de resolución de los incidentes de inejecución de sentencia de los juicios **SCM-JDC-26/2020** y **SCM-JDC-78/2020**, de los que expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de discusión y aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-26/2020** sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

**ÚNICO. Es improcedente el incidente** de inejecución de resolución.

Posteriormente, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-78/2020** sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

<sup>1</sup> A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y en conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

**PRIMERO.** Es **infundado** el incidente de inejecución.  
**SEGUNDO.** Se tiene por **cumplida** la sentencia.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobado por unanimidad de votos, con la precisión que en el juicio **SCM-JDC-78/2020**, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas emitió voto razonado.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las doce horas con cuarenta minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
12  
**HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS**

**MAGISTRADO**  
**JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA**

**MAGISTRADA**  
**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**LAURA TETETLA ROMÁN**